



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0154-2019- MPCH

Chincheros, 27 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opinión Legal N° 367-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 9843, de fecha 19 de diciembre del 2019, Informe N° 1032-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 9806, de fecha 19 de diciembre del 2019, y la documentación que adjunta a folios trece (13), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, mediante Informe N° 094-2019-DEMUNA /SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 355, de fecha 17 de diciembre del 2019, solicita aprobación de ordenanza Municipal de Creación de la Red Distrital de Facilitadoras/es y Agentes Comunitarios por la Prevención de la Violencia Hacia la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Chincheros, el presente pedido lo hace en referencia al Oficio N° 16-2019-IPCEVCM-IGF/CH, la misma que cuenta con el V°B° de la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Opinión Legal N° 367-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 9843, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Artículo Primero: Esta oficina de Asesoría Legal declara la acción de Visto Bueno a la ordenanza propuesta (...);

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

349
0356
¡Gestión Para Todas!

el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación de acta se:

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto de Ordenanza N° 024-2019-MPCH, de Creación de la Red Distrital de Facilitadoras/es y Agentes Comunitarios por la Prevención de la Violencia hacia la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Instancia Provincial de Concertación Para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

GNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
IPCEVCM 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

